



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **27/10/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Naval Zarazaga (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)

**Secretaria General:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022 (ORDINARIA)..**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 20 de octubre de 2022 (ordinaria)



Cod. Validación: TJUX MKEJ RUUw MzL1 OUJ0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**2.1.-**El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 21 de octubre de 2022, relativo al Procedimiento 466/19 D. M.R.S.J.G.y D.J.M.D.J., con el siguiente tenor literal:

“Se reclama al Ayuntamiento de Chipiona la responsabilidad patrimonial derivada del derrumbamiento del escenario ubicado en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Chipiona, en julio 2016, en donde se estaba celebrando un festival benéfico en el que participaban los recurrentes.  
Se piden 107.281,69 euros.

Las ST a la vista de las pruebas las documentales y testificales aprecia que había mas de 20 personas saltando en el lateral derecho del escenario y en ningún momento se ha aportado prueba de deficit de mantenimiento o conservación del escenario por lo que no hay responsabilidad del ayuntamiento”

**2.2.-**El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 24 de octubre de 2022, relativo al Procedimiento Social. 476/20 Dª. M.J.L.M.Y D. J.S.M., con el siguiente tenor literal:

“Desde el día 1 de marzo de 2019, y en los períodos desde el 01.03.2019 a 31.10.2019, y desde el 01.02.2020 hasta la actualidad, vienen realizando funciones en el Área de Seguridad de la Policía Local de Chipiona realizando funciones de tramitación administrativa, operativas y de auxilio en la funciones policiales . Estas funciones son permanentes y estructurales y no responden a una actividad cíclica del Ayuntamiento.

Se condena al ayuntamiento a estar y a pasar por la declaración y a reconocer a la parte actora los correspondientes efectos de una relación laboral ordinaria, de duración indefinida, a tiempo completo.”

**2.3.-**El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Letrada Municipal de fecha 21 de octubre de 2022, relativo al Procedimiento Abreviado 233/ 21 D.G.P. , con el siguiente tenor literal

“El objeto del proceso es la imposición de una falta grave con suspensión de empleo y sueldo de 3 días por no cumplir sus funciones de conserje en colegio Los Argonautas.

No se acreditan las fechas de los incumplimientos por los que se le sanciona privándole de acreditar las causa que puedan justificar su impuntualidad o ausencia (tales como haber sido requerido por el ayuntamiento o estar de baja).

Tampoco se acreditan los padres o alumnos afectados por los incumplimientos cuyas declaraciones se consideran necesarias.”

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO PARA TRASLADAR A LA CONCESIONARIA DEL PUESTO**



Cod. Validación: TJUX MKEI RUUw MzLJ1 OUEJ0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en el mercado de abastos

**NUMERO 48-INTERIOR, AL PUESTO NÚMERO 52-INTERIOR PARA EL EJERCICIO DE VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS, SIN QUE ESTE TRASLADO AFECTE A PERIODO DE CONCESIÓN.(CO).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Técnico-Auxiliar de Comercio y consumo de 13/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- Trasladar a la concesionaria del puesto numero 48-interior, Dña. M. del C. M. M., con DNI número 75,859,526-Y, y domicilio en C/. Flor de Romero, 5, de 11550-Chipiona (Cádiz), al puesto número 52-interior, para el ejercicio de venta de Pescados y Mariscos, sin que este traslado afecte a periodo de concesión.

2.- Informar a la Comisión Municipal del Mercado de Abastos, del acuerdo que en su caso de adopte, en la próxima sesión que se celebre.

3.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a la interesada y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos.”

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA DESIGNAR LA FECHA DEL CARNAVAL DE CHIPIONA DEL 2023.(F).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Área, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“La Delegación Municipal de Fiestas, la cual tengo el honor de presidir, después de haber mantenido reunión con distintos sectores implicados en el desarrollo de la fiesta de carnaval, como son, por la parte carnavalesca: la Peña Carnavalesca La Cruz del Mar, la Asociación Las Coplas y la Asociación de Grupos de Cabalgata AGRUCA, por la parte cofrade las tres Hermandades de Penitencia, y por la parte comercial ACITUR, además de haber pulsado las sensaciones de los otros grupos del equipo de gobierno, propone a esta Junta que la fecha del Carnaval de Chipiona para el año 2023 sea la comprendida entre el **18 y el 26 de febrero.**”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Nº 18-20.(EXPT.: 14.566/2020)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 19/10/2022 y del informe Técnico de fecha 18/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: TjUX MKEI RUUw MzL1 OUEJ | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 14



**"PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

## **1.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

## **2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **a) Previo al inicio de las obras:**

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

### **b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.  
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la





edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

**TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

**CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:**

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>114.347,10 EUROS</b>
<b>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:</b>	<b>3.535,50 € + COMPL. 506,65 €</b>
<b>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:</b>	<b>2.525,35 € + COMPL. 333,32 €</b>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.



Cod. Validación: TjUX MKEI RUUw MzLl OUE0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**QUINTO.-** Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

**SEXTO.-** Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA, CABALLERIZA Y PISCINA EN PAGO MAJADALES BAJOS , POLÍGONO 9, PARCELA 65.(EXPT. 5.193/22)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Jurídico de fecha 7/10/2022 y del informe Técnico de fecha 27/09/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

**"1.- DECLARAR EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA, CABALLERIZA Y PISCINA EN PAGO MAJADALES BAJOS, POLIGONO 9, PARCELA 65,** clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN,** con referencia catastral **11016A009000650001YU,** y coordenadas UTM: **X=731749.4738 Y=4065493.6318,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

**2.-** Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

**3.-** Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**4.-** El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que





fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

**5.-** En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

**7.-** Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA NOMBRAR COMO NUEVO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACIÓN DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACIÓN CONTINUA Y OFICINAS EN CHIPIONA (CADIZ) 2ª FASE", PROFEA -2021 (EMPLEO ESTABLE).(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 8 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local en el punto U-31, acordó la aprobación del proyecto **"REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS EN CHIPIONA (CADIZ) 2ª FASE"**, PROFEA - 2021 (EMPLEO ESTABLE)

En el punto 2 de este mismo acuerdo, se nombró como directora de obras a D<sup>a</sup>. María Joyanes Abancens, Arquitecta Municipal, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal.

Que por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la jubilación de D. Ramón Ageo de Bustillo, se hizo necesario el nombramiento de un nuevo coordinador de seguridad y salud.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local en el punto U.8.2, acordó el nombramiento como nuevo coordinador de seguridad y





salud en ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, hasta la incorporación del técnico sustituto de D. Ramón Ageo de Bustillo.

Una vez incorporado este técnico, se hace necesario su nombramiento como nuevo Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las referidas obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

**A C U E R D O:**

- **1º.-** Nombrar como nuevo coordinador de Seguridad y Salud en ejecución, de las obras recogidas en el proyecto **"REFORMA DE LA SEGUNDA Y TERCERA PLANTA DEL EDIFICIO SAN FERNANDO PARA CREACION DE ESPACIO PARA AULA DE FORMACION CONTINUA Y OFICINAS EN CHIPIONA (CADIZ) 2ª FASE"**, PROFEA - 2021 (EMPLEO ESTABLE), a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.
- **2º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, así como a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA" (15.7), POR IMPORTE DE 9.367,19€. (PLAN DIPU -INVIERTE 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico 18/10/2022 y de la Intervención Municipal 19/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Una vez iniciada las obras recogidas en el proyecto **"OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA"**, acogidas al Plan Dipu Invierte- 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **19 de octubre de 2022.**

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto de **"OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA"**, acogidas al Plan Dipu- invierte - 2021, por importe de **9.367,79€**,



Cod. Validación: TJUX MKEJ RUUw MzLJ1 OUEJ | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022

**LA SECRETARÍA GENERAL**

recepcción de las obras que

sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 163**, de fecha **08/03/2022**, presentada por la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, por importe de **9.367,19€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA" (15.7), POR IMPORTE DE 274,85€. (PLAN DIPU --INVIERTE 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico 18/10/2022 y de la Intervención Municipal 19/10/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En relación con las obras recogidas en el proyecto "**OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA**", acogidas al Plan Dipu Invierte - 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la segunda certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **19 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto de "**OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA**", acogidas al Plan Dipu - invierte - 2021, por importe de **274,85 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 175**, de fecha **08/04/2022**, presentada por la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, por importe de **274,85€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

adjudicatario de las obras”

la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicatario de las obras”

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE “OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA” (15.7), POR IMPORTE DE 960,29€. (PLAN DIPU-INVIERTE 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico 18/10/2022 y de la Intervención Municipal 19/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con las obras recogidas en el proyecto “**OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA**”, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, adjudicatario de las obras, ha procedido a la redacción de la tercera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **19 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la tercera certificación de las obras recogidas en el proyecto de “**OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA**”, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **960,29 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 189**, de fecha **08/05/2022**, presentada por la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, por importe de **960,29€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicatario de las obras.”

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA CUARTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE “OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA” (15.7), POR IMPORTE DE 899,60€. (PLAN**



Cod. Validación: TjUX MKEI RUUw MzL1 OUJ0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022  
**LA SECRETARIA GENERAL**  
Firmado al margen electrónicamente

**DIPU -INVIERTE 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico 18/10/2022 y de la Intervención Municipal 19/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con las obras recogidas en el proyecto “**OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA**”, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la cuarta certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **19 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la cuarta certificación de las obras recogidas en el proyecto de “**OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA**”, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **899,60 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 221**, de fecha **08/06/2022**, presentada por la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, por importe de **899,60€**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE “OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA” (15.7), POR IMPORTE DE 2.286,77€.(PLAN DIPU -INVIERTE 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe Técnico 18/10/2022 y de la Intervención Municipal 19/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En relación con las obras recogidas en el proyecto “**OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA**”, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

redacción de la quinta certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **19 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la quinta certificación de las obras recogidas en el proyecto de **"OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE CHIPIONA"**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **2.286,77 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 235**, de fecha **08/07/2022**, presentada por la empresa **FRANCISCO PARDO DELGADO**, por importe de **2.286,77 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL REFORMADO DE PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA" (15.1), POR IMPORTE DE 0,00€. (PLAN DIPU -INVIERTE 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Intervención Municipal 24/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Habiendo finalizado las obras recogidas en el reformado de proyecto de **"INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA"**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **JOSE ANTONIO LORENZO MELLADO**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **24 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el reformado de proyecto de **"INSTALACION DE TOLDOS EN CALLE VICTOR PRADERA"**,





**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022

**LA SECRETARÍA GENERAL**

de la Ciudad de Chipiona

acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL REFORMADO DE PROYECTO DE “MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL” (15.12), POR IMPORTE DE 0,00€. (PLAN DIPU -INVIERTE 2021)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Intervención Municipal 19/10/2022 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Habiendo finalizado las obras recogidas en el proyecto de “**MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL**”, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **NEXO, OBRAS E INSTALACIONES S.L.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la certificación final de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **19 de octubre de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la certificación final de las obras recogidas en el proyecto de “**MEJORAS EN NAVE DEL ANTIGUO MERCADO MUNICIPAL**”, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **0,00 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras.”

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron



Cod. Validación: TJUX MKEJ RUUw MzL1 OUJ0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 14



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 03/11/2022

**LA SECRETARIA GENERAL**

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS.**

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:05 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: TjUX MKEJ RUUw MzL1 OUE0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 14